



Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07 -2017/MDASA

Alto Selva Alegre, 07 de julio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 197-2017-SGRP-GPP/MDASA de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización. El Informe N° 379-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 2729-2017-GM/MDASA de Gerencia Municipal. El Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En concordancia con el art. 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972; así mismo el art. 55° de la citada Ley establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. Que, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el art. 9° de la Ley N° 29151, señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el art. 37.4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D. Leg. N° 1272, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el art. 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley 27972, señalan que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDASA, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2017 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, sin embargo a través de los Informes N° 1154-2017-GDEL/MDASA, 030-2017-MAA-APT-GDE/MDASA Y 058-2017-AA/MDASA, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la modificación del TUSNE.

Que, mediante Informe N° 379-2017-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre que contiene 35 servicios.

Estando a las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su Art. 6°, 20°, Inc. 6 y 42, confiere a este Despacho, al Informe N° 379-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Informe Legal N° 337-2017-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

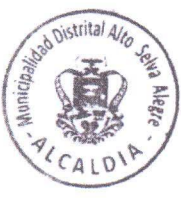
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2017, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la distribución del mismo a todas las dependencias y la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
CP. SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



[Signature]
ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP(Exp) - GA - GDU - GAT - GEP - PPM - GSCGA - GDPS - GDEL - OCI - AMI - SGTIC

EL PRESENTE DECRETO Y SU CONTENIDO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE: www.munialtoSelvaAlegre.gob.